MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

14072

Resolución de Alcaldía N° 040-2021-A-MPC

Cajamarca, 22 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 025-2021-EF, de fecha 19 de febrero de 2021, donde autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y de ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales, para financiar ciento setenta y cuatro (174) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los números 29.1; 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante los Oficios N°s. 00041 y 00051-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 328'735,580.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y de ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales, para financiar ciento setenta y cuatro (174) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a ciento setenta y dos (172) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a dos (02) proyectos de inversión; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s. 06 y 00003-2021-ARCC/GG/OPP y el Informe N° 05-2021-ARCC/GG/OPP-PCGM de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como el Oficio N° 42-2021-ARCC/GG/OPP, a través del cual remite información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las ciento setenta y dos (172) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N°s. 00041 y 00051-2021-ARCC/ DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0013-2021-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0013-2021-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de los dos (02) proyectos de inversión consignados en los Oficios N°. 00041 y 00051-2021-ARCC/DE; donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 445,771.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Informe N° 106-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 22 de febrero de 2021, la Eco. Katia E. Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 040-2021-A-MPC

Cajamarca, 22 de febrero de 2021.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de los Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N°. 025-2021-EF por un monto de S/ 445,771.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**En Soles**
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Programa Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO	: Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	: S/ 445,771.00
	==========
TOTAL PLIEGO	**: S/ 445,771.00**
	==========

Artículo Segundo. -Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. -Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. -Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de al Presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.municaj.gob.pe/).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo